



REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales, son el conjunto de actividades realizadas por el estudiante con el propósito de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, permitiendo concretizar la teoría aplicándola a la resolución de problemas o situaciones reales, se espera que sea un espacio que nutra el proceso de aprendizaje del estudiante y contribuya a una comprensión más compleja y general de los problemas y situaciones relacionadas con su carrera.

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

- I. Facilitar a los alumnos la práctica de conocimientos teóricos adquiridos en su formación académica dentro del sector productivo de servicios.
- II. Ampliar las perspectivas del desarrollo profesional.
- III. Acercar a los alumnos al campo laboral.

CÓMO HACER TUS PRÁCTICAS PROFESIONALES

- El alumno tendrá que hacer 4 prácticas profesionales durante la carrera que cursa en la Academia de Arte Culinaria Internacional (640 horas), una en cada ciclo escolar (160 horas) cuando la Modalidad sea en 2 años.
- El alumno tendrá que hacer 6 prácticas profesionales durante la carrera que cursa en la Academia de Arte Culinaria Internacional (640 horas) una en cada ciclo escolar (106 horas) cuando la Modalidad sea en 3 años.
- El alumno puede realizar sus prácticas profesionales de manera local, estatal, nacional e internacional, no son obligatorias de llevarse a cabo fuera de la localidad, si el alumno por razones personales o económicas no puede realizarlas, podrá cumplirlas con las empresas del Municipio de La Paz, ya que nuestra localidad cuenta con un alto nivel de servicio gastronómico.

I. Modalidad para alumno que labora en el rubro culinario: En el caso de que el alumno se encuentre laborando o prestando su servicio en el área de cocina, el 25% de las horas laboradas, durante el ciclo en curso podrán acreditarse a su práctica profesional, presentando una constancia laboral, que especifique; horario y desempeño, firmada y sellada por el Departamento de Recursos Humanos, Capacitación, Director General o Administrador de la empresa.

II. Modalidad para alumno que no labora: En el caso de que el alumno no labore, puede hacer sus prácticas profesionales en el transcurso del ciclo que está cursando de forma libre y podrá seleccionar el lugar donde desee hacer sus prácticas siempre y cuando la Empresa cuente con registro de la SAT y que tenga constancia de Protección Civil.